

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 28 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2018-0569**, de **MARÍA LUCINDA LINARES HIDALGO** en contra de **COLPENSIONES**, informando que la parte actora, presentó la liquidación del crédito; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 , A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 446 del C.G.P., se dispone **correr traslado** a la parte ejecutada por el término legal, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual obra a folio 156 del expediente.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 105 de fecha 4/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA